



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
R.M.N. 848-2011 MTC/01

Reg. N° .....  
ES COPIA FIEL DEL ..... 26 MAR 2013

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 086-2013-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2013

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo 116° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, razón por la que podrá emitirse una única resolución directoral de renovación de inscripción en el Registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios de impacto ambiental.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27446, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Ley N° 29370, su reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Renovación de Inscripción de la empresa **CLB TECNOLOGICA SAC** en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° **REIA 432-13**

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Química Rosa Hermelinda Aquino Portal; Ingeniero Zootecnista Víctor Alfredo Chang; Biólogo Flavio Benites Araujo; Ingeniero Agrícola Cesar Guillermo Zumarán Calderón; Geólogo Gilberto Germán Ramos López Mendoza; Contador Cesar Eduardo Gálvez Pinto; Socióloga Elsa Mercedes Sáenz Romero los cuales que quedan inscritos en el registro mencionado, para elaborar y suscribir los estudios de impacto ambiental que realice dicha entidad.

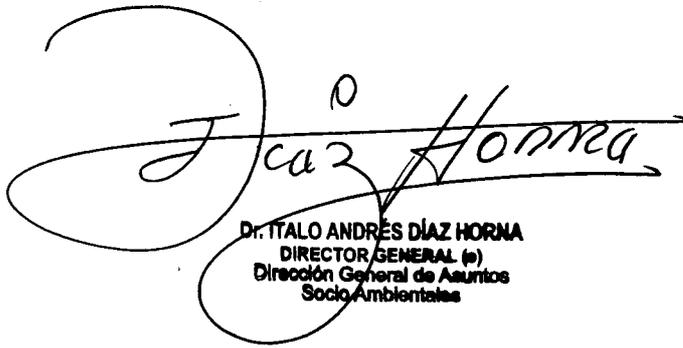




ARTICULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Comuníquese y Regístrese,

  
DI. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (R)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales